

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 22 de julio de 2020		1.2 Hora de inicio: 13:48		1.3 Hora de término: 14:12
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): VETERQUIMICA S.A.			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino Lonquén 10387			Comuna: San Bernardo	Región: Metropolitana
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: VETERQUIMICA S.A.			Domicilio Titular (para efectos de notificación): Camino Lonquén 10387, San Bernardo	
RUT o RUN: 82.524.300-3	Teléfono: 2 2384 4000		Correo electrónico: gerencia@veterquimica.cl	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Roberto Arrieta Rex			Domicilio: Camino Lonquén 10387, San Bernardo	
RUT o RUN: 8.535.934-7	Teléfono: 2 2384 4000		Correo Electrónico: gerencia@veterquimica.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Natalia Sepúlveda (videoconferencia)			Domicilio: Camino Lonquén 10387, San Bernardo	
RUT o RUN: 16.307.284-k	Teléfono: 2 2384 4021		Correo electrónico: nsepulveda@veterquimica.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ x ___ Programada	2.2 ___ No programada	Denuncia: ___	Oficio: ___	Otro: ___
	Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de emisión de MP, fuentes fijas del establecimiento				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO <u>x</u> ____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO <u>x</u> ____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <u>x</u> ____ NO ____
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ____x____ NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI ____x____ NO ____
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ____x____ NO ____
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ____x____ NO ____
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ____x____ NO ____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico a Natalia Sepúlveda, nsepulveda@veterquimica.cl

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La inspección ambiental a la unidad fiscalizable "VETERQUIMICA S.A." inició con una reunión entre el equipo fiscalizador de la Superintendencia del Medio Ambiente y el Sr. Luis Madariaga y la Sra. Natalia Sepúlveda (videollamada) por parte de la unidad fiscalizable. Al momento de la inspección la planta se encontraba funcionando.

En la reunión se indicaron los objetivos de la inspección y las materias relevantes a fiscalizar, que corresponde a verificar límites de misión de fuentes fijas del Extractor de Polvo Vitaminas de registro PR-8778 y Extractor de Polvo Núcleos de registro PR-15311, ambas fuentes fijas de tipo proceso sin combustión.

Durante la actividad de fiscalización ambiental realizada, se le solicitó a la Sra. Natalia Sepúlveda remitir mediante correo electrónico (atendiendo la situación de contingencia por la pandemia COVID-19), el último informe de muestreo de Material Particulado para las fuentes PR-8778 y PR-15311, los que fueron remitidos vía correo electrónico posterior a la fiscalización.

Respecto a la Fuente PR-8778 (Anexo 1):

- El último informe de muestreo de Material Particulado para la fuente PR 8778, señala que fue realizado el día 28 de abril de 2020, por la Entidad Técnica Servicios y Proyectos Ambientales S.A. (SERPRAM).

Respecto a la Fuente PR-15311 (Anexo 2):

- El último informe de muestreo de Material Particulado para la fuente PR 15311, señala que fue realizaoa el día 29 de abril de 2020, por la Entidad Técnica Servicios y Proyectos Ambientales S.A. (SERPRAM).

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son las siguientes:

1. **Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por al SMA para tales efectos, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 “Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental”, de la SMA.

- Verificación del límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP), establecido en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, tabla VI-1, en donde se señala que las fuentes estacionarias tipo proceso deberán cumplir con lo siguiente:**

Tabla VI-1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m³N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*)	Desde que inicia su operación

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

- Verificación de la frecuencia de muestreo de MP para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión, establecida en el artículo 51 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, tabla VI-7, en donde se establece lo siguiente:**

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo de MP
Menor a 1.000 m³/hr.	Cada 36 meses
Mayor o igual a 1.000 m³/hr.	Cada 12 meses

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas.

En la actividad de fiscalización, la Sra. Natalia Sepúlveda la informa la existencia de cinco (5) fuentes estacionarias en la instalación. Se solicitó el último informe de muestreo de MP realizado a dos (2) de ellas: i) Extractor de Polvo Vitaminas, con número de registro PR-8778 y ii) Extractor de Polvo Núcleos, con número de registro PR-15311, ambas fuentes del tipo **proceso sin combustión**, presentando los siguientes antecedentes, vía correo electrónico:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente (ASRM)	Número del Informe	Código del informe	Fecha de muestreo	Fecha del informe	Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA)
Extractor de Polvo Vitaminas	PR-8778	20.0390/1	IR.EC.20.04.070	28-04-2020	15-05-2020	Servicios y Proyectos Ambientales S.A., SERPRAM S.A. (COD. 025-01)
Extractor de Polvo Núcleos	PR-15311	20.0392/1	IR.EC.20.04.071	29-04-2020	15-05-2020	Servicios y Proyectos Ambientales S.A., SERPRAM S.A. (COD. 025-01)

De los informes de muestreo de MP, presentados por la Sra. Natalia Sepúlveda, se obtiene la siguiente información:

- Los informes de muestreo de MP fueron realizados bajo el método de referencia CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias, muestreo isocinético”, y por la ETFA Servicios y Proyectos Ambientales S.A., SERPRAM S.A. (COD. 025-01)

2. Tabla resumen con la información de las fuentes estacionarias inspeccionadas, **respecto del límite máximo de emisión de MP:**

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente (ASRM)	Potencia Térmica (MWt)	Combustible principal	Número del Informe	Código del informe	Fecha de muestreo	Conc. MP corregida por O ₂ (mg/m ³ N) (*)
Extractor de Polvo Vitaminas	PR-8778	No Aplica	No Aplica	20.0390/1	IR.EC.20.04.070	28-04-2020	19,47
Extractor de Polvo Núcleos	PR-15311	No Aplica	No Aplica	20.0392/1	IR.EC.20.04.071	29-04-2020	13,47

(*) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

A partir de los informes antes señalados es posible identificar que **ambas fuentes registraron concentraciones de MP inferiores al límite máximo** de emisión establecido en la tabla VI-1 del artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Tabla resumen con la información de las fuentes estacionarias inspeccionadas, **respecto de la vigencia del muestreo de MP, según su frecuencia:**

Número de registro de la fuente (ASRM)	Tipo de fuente	Número del Informe	Código del informe	Caudal de Gases [m ³ N/h]	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
						Cada 12 meses	Cada 36 meses
PR-8778	Proceso sin combustión	20.0390/1	IR.EC.20.04.070	9661	28-04-2020	Aplica	No Aplica
PR-15311	Proceso sin combustión	20.0392/1	IR.EC.20.04.071	9102	29-04-2020	Aplica	No Aplica

Considerando que **ambas fuentes estacionarias registran un caudal de gases mayor a 1.000 m³/h**, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser **cada 12 meses**, lo que de acuerdo con los informes analizados **se verifica**.

De acuerdo a los antecedentes disponibles, la fuente Extractor de Polvos Vitaminas con registro PR-8778, presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 15 de mayo de 2020, encontrándose éste vigente y dentro de los límites permitidos. Del mismo modo, la fuente Extractor de Polvos Núcleos, presentó su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 15 de mayo de 2020, encontrándose éste vigente y dentro de los límites permitidos.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
María Inés Muñoz Lizama	SMA	
Verónica González Delfín	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Natalia Sepúlveda	VETERQUÍMICA S.A.	-
Luis Madariaga	VETERQUÍMICA S.A.	-

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <u> x </u>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u> x </u> _____ Observaciones: El Acta de Inspección se envía por correo electrónico por motivo de la emergencia sanitaria del país. Esto fue informado al titular durante la inspección ambiental.
--	---